



BANDO DE CIERRE ACTIVIDADES SOUL FESTIVAL 2024

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local; de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración del **MASPALOMAS SOUL FESTIVAL 2024** a celebrar en nuestro municipio desde el **jueves 18 de julio hasta el domingo 21 de julio de 2024**, con la correspondiente utilización de instalaciones feriales, tales como bares mesones, chiringos, etc., si procede y ubicados en la zona habilitada para tal fin. El horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial será el siguiente:

MASPALOMAS SOUL FESTIVAL 2024
Viernes 19 de julio: Cierre musical: 00:45h, cierre de toda actividad: 01:15 h.
Sábado 20 de julio: Cierre musical: 00:45h, cierre de toda actividad: 01:15 h.
Domingo 21 de julio: Cierre musical: 12:00h, cierre de toda actividad: 13:00 h.

ZONA OCIO Y RESTAURACIÓN SOUL FESTIVAL 2024
Jueves 18 de julio: De 18:00 h. hasta el cierre musical: 00:00 h., cierre toda actividad: 00:30h.
Viernes 19 de julio: De 18:00 h. hasta el cierre musical: 02:00 h., cierre toda actividad: 02:30h.
Sábado 20 de julio: De 18:00 h. hasta el cierre musical: 02:00 h., cierre toda actividad: 02:30h.
Domingo 21 de julio: De 12:00 h. hasta el cierre musical: 21:00 h., cierre toda actividad: 21:30h.

Al mismo tiempo que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin el perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

Primero: Será automáticamente precintado la instalación, bar, mesón, chiringo, ... y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

Segundo: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará otalmente prohibido el montaje en otros eventos o Fiestas Patronales del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Tercero: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 21-06-2024 13:01:07	
Nº expediente administrativo: 2024-000002 Código Seguro de Verificación (CSV): AF58B1031EF3CB01DA2D88A163FAF8FE Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AF58B1031EF3CB01DA2D88A163FAF8FE		
Fecha de sellado electrónico: 21-06-2024 13:09:25 Ver sello	- 1/1 -	